



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 194-2021-UNACH**

22 de octubre de 2021

**VISTO:**

Escrito fecha 23 de setiembre de 2021; Carta N° 253-2021-UNACH-OGAJ, de fecha 21 de octubre de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 176-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre de 2021, se designó al Abg. Lizardo Rogelio Anaya Portal en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

Que, mediante Escrito fecha 23 de setiembre de 2021, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, solicitó invitar a conciliación a la empresa Volterra Contratistas Generales S.A.C., a fin de dar solución convencional a la restitución y pago de dinero a nuestro favor, en consecuencia, cumpla con: Devolver la suma de S/. 97 344.00 (noventa y siete mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), depositado por error en la cuenta corriente N° 000003246892 del Banco de Scotiabank, configurándose así un pago indebido según los supuestos establecidos en el artículo 1267 del Código Civil, así también y cumpla con pagar los intereses legales respectivos desde el 15 de octubre del 2019.

Que, mediante Carta N° 253-2021-UNACH-OGAJ, de fecha 21 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita delegar representación, para conciliar extrajudicialmente, además autorice la participación en la audiencia de conciliación programada por el Centro de Conciliación Fe sin Tribunales, en el expediente N° 052-2021, a realizarse el día lunes 25 de octubre de 2021 a horas 04:00 pm.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario delegar facultades al Abg. Lizardo Rogelio Anaya Portal, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para conciliar extrajudicialmente con la Empresa Volterra Contratista Generales SAC., en el expediente N° 052-2021; autorizando su participación en las audiencias de conciliación correspondientes, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** facultades al Abg. Lizardo Rogelio Anaya Portal, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para conciliar extrajudicialmente con la Empresa Volterra Contratista Generales S.A.C., en el expediente N° 052-2021; **AUTORIZANDO** su participación en las audiencias de conciliación correspondientes derivada de la Adjudicación Simplificada N° 01-2019-UNACH para la contratación del servicio de acondicionamiento de muros cortinas en el pabellón de Ingeniería Forestal como parte del mantenimiento integral del campus universitario Colpamatara año 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** la presente resolución a las vicepresidencias y a la Dirección General de administración, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
-----  
Dr. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
-----  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

**C.c.**

Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Administración.  
Asesoría Jurídica.  
Interesado.  
Archivo